

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación del Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes, 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Subsecretaría de Educación Básica y Normal.- Dirección General de Investigación Educativa.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA EDUCACION PRIMARIA PARA NIÑAS Y NIÑOS MIGRANTES

INDICE

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos
 - 3.1. Objetivo general
 - 3.2. Objetivos específicos
4. Lineamientos generales
 - 4.1. Cobertura
 - 4.2. Población objetivo
 - 4.3. Características de los apoyos
 - 4.3.1. Tipo de apoyo
 - 4.3.2. Monto del apoyo
 - 4.4. Beneficiarios
 - 4.4.1. Criterios de selección
 - 4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos restricciones)
 - 4.4.1.2. Transparencia
 - 4.4.2. Derechos y obligaciones
 - 4.4.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
5. Lineamientos específicos
 - 5.1. Coordinación institucional
 - 5.1.1. Instancia ejecutora
 - 5.1.2. Instancia normativa
 - 5.1.3. Instancias de control y vigilancia
6. Mecánica de operación
 - 6.1. Difusión
 - 6.2. Promoción
 - 6.3. Ejecución
 - 6.3.1. Contraloría social
 - 6.3.2. Acta de entrega recepción
7. Informes programático-presupuestarios
 - 7.1. Avances físico-financieros
 - 7.2. Cierre de ejercicio
8. Evaluación

- 8.1. Evaluación interna
 - 8.2. Evaluación externa
 - 9. Indicadores de resultados
 - 10. Seguimiento, control y auditoría
 - 10.1. Atribuciones
 - 10.2. Resultados y seguimiento
 - 11. Quejas y denuncias
 - 11.1. Mecanismos, instancias y canales
- Transitoria

Base legal

Conforme en lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 8, 12, 14, 22, 32, 33 y 38 de la Ley General de Educación; el Programa Nacional de Educación 2001-2006, en su capítulo de equidad y justicia educativa; los artículos 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Acuerdo por el que se expiden los Criterios Generales para Modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Gubernamentales ya existentes y para la elaboración de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de enero de 2002.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a lo anterior, se tiene a bien expedir las siguientes

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA EDUCACION PRIMARIA PARA NIÑAS Y NIÑOS MIGRANTES

1. Presentación

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (PRONAE), establecen como objetivo estratégico alcanzar la justicia y la equidad educativa, entendida como la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativos, lo cual exige programas específicos para la atención de la diversidad en el aula.

El PRONAE destaca que los esfuerzos educativos se dirigirán de manera prioritaria a los sectores que acumulan el mayor porcentaje de rezago educativo, entre estos grupos se encuentran los hijos de los jornaleros agrícolas migrantes; de allí que se proponga "promover formas y modelos flexibles de atención que permitan garantizar una cobertura universal de los servicios de educación básica".

Una de las metas del PRONAE en la presente administración, es diseñar una propuesta de educación básica para la población infantil migrante, mediante la cual se espera brindar educación primaria a todas las niñas y los niños hijos de jornaleros agrícolas migrantes.

Para lograr esta meta, la Subsecretaría de Educación Básica y Normal (SEBYN), a través de la Dirección General de Investigación Educativa, desarrolla actualmente el Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes (PRONIM), que responde a las necesidades y condiciones de vida de este sector de la población.

El PRONIM busca asegurar una educación básica con equidad en la cobertura y en la calidad del servicio, en circunstancias de permanente tránsito de las familias de campesinos indígenas, desde sus comunidades de origen a los mercados de trabajo rural en periodos distintos al calendario escolar nacional, esta situación enfrenta a los menores en edad escolar a serias dificultades para acceder y permanecer en los servicios educativos de preescolar y primaria.

Actualmente el Sistema Educativo Nacional afronta distintos obstáculos para ampliar y mejorar la oferta educativa dirigida a las familias de jornaleros agrícolas migrantes, entre los que destacan: la

carencia o precariedad de aulas para la enseñanza; la constante movilidad de la población determinada por los periodos de siembra y cosecha, la demanda del mercado, la caída de los precios y las condiciones climáticas; la dificultad para determinar el número de unidades familiares que migran y sus periodos de permanencia en cada lugar; su diversidad étnica y lingüística que se manifiesta más ampliamente en las zonas de atracción y, especialmente, la incorporación de las niñas y los niños desde muy temprana edad al trabajo agrícola asalariado.

Por todas estas razones, las aulas donde se atienden a los hijos de las familias jornaleras migrantes, deben ser espacios móviles en el que se asegure la operación de un servicio educativo de calidad, basado en el desarrollo de contenidos curriculares básicos adaptados a las características y necesidades de la población infantil migrante, el ajuste de los ciclos y periodos escolares a los tiempos de permanencia en los lugares de origen o de atracción y, la adaptación de los sistemas de evaluación y acreditación para asegurar la permanencia y continuidad de los alumnos en cualquier modalidad del Sistema Educativo Nacional.

2. Antecedentes

La migración interna y temporal no es un fenómeno reciente en nuestro país, por lo que se han puesto en marcha un conjunto de iniciativas y programas gubernamentales en las últimas décadas, con el propósito

de dar respuesta a la problemática de la población jornalera migrante. En el ámbito educativo, la Secretaría de Educación Pública (SEP) comenzó en 1980 la operación del Programa Educación Primaria para Niños Migrantes en el marco del programa Educación Primaria para Todos los Niños. Más tarde, en 1993, se integró la Comisión Central de Coordinación Interinstitucional para la Atención Educativa a la Población Jornalera Agrícola Migrante, con la participación de la SEP, el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y el Programa Nacional con Jornaleros Agrícolas (PRONJAG) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

A finales de los años noventa, se reforzaron las acciones para la atención educativa de esta población. El Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 estableció estrategias y acciones específicas para mejorar la atención en educación primaria de las niñas y los niños jornaleros migrantes. Como parte de estas acciones, en 1997 la Secretaría de Educación Pública puso en marcha el Proyecto de Atención Educativa a la Población Jornalera Migrante, el cual es el antecedente inmediato del actual Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes, que desarrolla la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, a través de la Dirección General de Investigación Educativa en 14 entidades del país.

El PRONIM ha avanzado en la definición de los fundamentos de la propuesta curricular de la educación primaria para población infantil migrante, así como en la estrategia para la formación docente. Estas acciones se han llevado a cabo con la participación del personal que coordina el PRONIM en las Secretarías e Institutos de Educación Pública de los estados: Baja California, Baja California Sur, Durango, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Veracruz. Asimismo se han impulsado acciones de coordinación para la incorporación del Estado de Colima al PRONIM en el presente año.

A veinte años de los primeros esfuerzos de las secretarías e institutos de educación estatales, por dar educación primaria a los hijos de los jornaleros migrantes, aún persisten los problemas relacionados con el acceso y permanencia en el servicio educativo. La reprobación y la deserción escolar son las manifestaciones más frecuentes a las que se enfrenta la población infantil migrante: 1 de cada 4 menores en el rango de edad 5-14 años, nunca ha asistido a la escuela, y 1 de 4 la abandona para incorporarse al trabajo (PRONJAG: Programa Intersectorial de Atención a Jornaleros Agrícolas, 2001).

Cifras del último censo de población y vivienda revelan que 2,147,000 niños entre 5 y 14 años de edad no asisten a la escuela, de éstos, alrededor de un millón, en el rango 6-14 años son indígenas, hijos de jornaleros migrantes, de comunidades dispersas, discapacitados, o bien, se encuentran en situación de calle. Durante 2000-2001, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el CONAFE atendieron cerca de 30 mil alumnos migrantes, lo que equivale a 8.1% de la demanda total que se calcula en alrededor de 370 mil menores en el rango de 6 a 14 años -este dato revela que los hijos de los jornaleros agrícolas migrantes constituyen la tercera parte de la población más vulnerable en nuestro país-.

En el periodo comprendido entre mayo de 2001 a mayo de 2002, en los catorce estados participantes del PRONIM se atendieron a 16,175 alumnos de primero a sexto grados, con la intervención de 67 asesores y 806 docentes en 459 centros escolares localizados en campamentos agrícolas y en comunidades de origen.

Los resultados de la evaluación externa al PRONIM, en el ejercicio fiscal 2002, revelan la pertinencia de su operación en el contexto del rezago educativo nacional, más aún si se toma en cuenta que en las dos últimas décadas, la diversificación de los mercados de trabajo rurales incrementa aún más los flujos migratorios provenientes de regiones que presentan un alto índice de marginalidad.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Experimentar la propuesta curricular para la población infantil migrante que cursa el primer ciclo de la educación primaria, así como fortalecer los procesos educativos relacionados con la formación docente y la continuidad escolar de los alumnos, que las secretarías e institutos de educación estatales han emprendido.

3.2. Objetivos específicos

- Organizar los contenidos curriculares de la educación primaria general de acuerdo a los tiempos y condiciones de vida de la población infantil migrante.
- Consolidar los avances de la propuesta curricular del PRONIM para el primer ciclo de la educación primaria.
- Diseñar materiales de apoyo para la enseñanza y el aprendizaje adecuados a las características socioculturales y condiciones de vida de las niñas y los niños migrantes.
- Capacitar a asesores técnico-pedagógicos y al personal docente para que desarrollen la propuesta educativa dirigida a las niñas y los niños migrantes de 15 entidades del país.
- Fortalecer el equipamiento material y didáctico de las aulas.
- Coordinar con las entidades federativas expulsoras y receptoras de población infantil migrante, la evaluación y seguimiento de las acciones del PRONIM

4. Lineamientos generales

Los recursos del PRONIM son adicionales y complementarios al presupuesto asignado a los programas estatales vigentes para la atención educativa de la población infantil migrante; en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados a estos fines.

El uso de los recursos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público aprobadas por las contralorías federal o estatales, o bien los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia.

4.1. Cobertura

A partir del año 2003 el PRONIM tendrá cobertura en 15 entidades federativas del país con una gran cantidad de familias agrícolas migrantes: Baja California, Baja California Sur, Colima, Durango, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Veracruz.

4.2. Población objetivo

Con los recursos asignados para el año 2003, el PRONIM brindará atención educativa a alumnos hijos de jornaleros agrícolas migrantes en los centros escolares ubicados en campamentos agrícolas y en comunidades de origen en los 15 estados en donde el Programa está presente.

4.3. Características de los apoyos

El desarrollo del Programa en las entidades será apoyado técnica y financieramente bajo el siguiente esquema:

4.3.1. Tipo de apoyo

Técnico: Asesoría técnico-pedagógica a los equipos técnicos estatales y capacitación al personal docente para el uso y aprovechamiento de materiales educativos.

Económico: El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública aportará \$8'452,400.00 (ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) del presupuesto asignado a la Dirección General de Investigación Educativa que serán empleados única y exclusivamente para el desarrollo del PRONIM.

La asignación de los recursos a los estados participantes del PRONIM se proporcionará de manera diferenciada y se basará en las necesidades particulares de cada Estado, tomando en cuenta su cobertura educativa y sus condiciones materiales para ofrecer el servicio.

Los recursos económicos se otorgarán en una sola ministración a los estados que participen en el PRONIM, mismos que serán empleados en los siguientes rubros:

- a) Realización de reuniones de capacitación y seguimiento técnico y docente del programa.
- b) Viáticos y pasajes de los integrantes del programa.
- c) Reproducción de materiales para la enseñanza y el aprendizaje.
- d) Adquisición de equipo y de materiales didácticos.
- e) Adquisición de aulas móviles.

4.3.2. Monto del apoyo

Para dar cumplimiento a la política y programas educativos del PRONAE en la materia, durante el año 2003 se distribuirán recursos financieros a las entidades federativas a través del PRONIM de la forma siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	RECURSOS
Baja California	\$ 500,000.00
Baja California Sur	\$ 550,000.00
Colima	\$ 200,000.00
Durango	\$ 400,000.00
Hidalgo	\$ 452,400.00
Jalisco	\$ 800,000.00
Morelos	\$ 300,000.00
Nayarit	\$ 650,000.00
Nuevo León	\$ 100,000.00
Puebla	\$ 700,000.00
Oaxaca	\$ 800,000.00
San Luis Potosí	\$ 400,000.00
Sinaloa	\$ 1'000,000.00
Sonora	\$ 800,000.00
Veracruz	\$ 800,000.00
TOTAL	\$8'452,400.00

4.4. Beneficiarios

Con los recursos asignados para el año 2003, el PRONIM brindará atención educativa a los alumnos hijos de jornaleros agrícolas migrantes, quienes forman parte de los grupos de población vulnerable que el PRONAE establece atender prioritariamente.

4.4.1. Criterios de selección

Podrán participar las entidades que, de acuerdo con los datos del PRONIM, del PRONJAG-SEDESOL, y del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, concentran un gran número de familias migrantes, tanto en zonas de origen como en zonas de atracción, a saber:

Estado	Población jornalera	Número de niños atendidos (1)	Número de docentes	Número de centros escolares	Asesores
Baja California	28,906	1,349	40	20	2
Baja California Sur	6,760	1,380	35	13	4
Colima	13,890	100	3	3	1
Durango	13,630	146	12	7	2
Hidalgo	68,733	157	10	5	5
Jalisco	56,212	1,302	50	21	6
Morelos	32,813	327	25	5	5
Nayarit	39,054	716	27	27	7
Nuevo León	11,529	840	194	110	5
Oaxaca	83,353	1,485	53	38	5
Puebla	171,531	1,076	102	59	5
San Luis Potosí	60,144	122	10	5	2
Sinaloa	138,096	5,386	128	41	12
Sonora	69,823	773	45	24	2
Veracruz	333,482	1,016	72	81	8
TOTAL	1,127,956	16,175	806	459	71

(1) En el periodo 2001-2002.

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

Podrán participar en el PRONIM las entidades indicadas en el cuadro anterior cuya autoridad educativa manifieste su disposición de asumir los siguientes compromisos:

- a) Nombrar un coordinador estatal, dedicado de tiempo completo y exclusivamente al desarrollo del PRONIM.
- b) Integrar un equipo de asesores que realicen tareas técnicas y administrativas.
- c) Asignar el personal docente necesario para atender a los alumnos migrantes en los centros escolares ubicados en campamentos o comunidades de origen.
- d) Dar facilidades para que el personal técnico y docente asista a los cursos de capacitación del PRONIM.

4.4.1.2. Transparencia

Con objeto de garantizar el desarrollo del Programa y el uso transparente y eficaz de los recursos, la Secretaría de Educación Pública podrá suspender o cancelar el apoyo financiero y técnico cuando las secretarías estatales de educación o autoridades educativas locales incumplan las cláusulas establecidas en un convenio de coordinación, como se establece en los puntos 4.4.2. y 4.4.3.

La autoridad educativa correspondiente de los estados participantes abrirá una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del PRONIM. Dicha cuenta será supervisada por el área de recursos

financieros de la Secretaría Estatal de Educación y por la Dirección General de Investigación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

Los recursos ministrados para la operación del PRONIM no podrán ser destinados al pago de estímulos o sobresueldos a los integrantes de los equipos locales o de los docentes que se encuentren contratados por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación Estatal, o su equivalente.

El uso de los recursos económicos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público aprobadas por las contralorías estatales y federal, o bien a los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia; además de sujetarse a lo establecido en el apartado Tipo de apoyo, numeral 4.3.1 de estas Reglas de Operación.

Los recursos asignados para la operación del Programa, no pierden su carácter federal por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

Los recursos asignados a este Programa que no se destinen a los fines autorizados por el mismo y aquellos que al cierre del presente ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

4.4.2. Derechos y obligaciones

PARTICIPANTES	DERECHOS Y OBLIGACIONES
Secretaría de Educación Pública	<p>La Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Investigación Educativa, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar y firmar un convenio de coordinación con las secretarías estatales de educación. 2. Asignar los recursos a las entidades federativas con base en las Reglas de Operación. 3. Diseñar y desarrollar un programa de formación y capacitación dirigido a los equipos técnicos estatales que participan en el PRONIM. 4. Dar seguimiento y evaluar las acciones del PRONIM. 5. Proporcionar materiales de apoyo para la enseñanza a los estados participantes en el PRONIM.
Autoridad educativa estatal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Firmar un convenio de coordinación con la Secretaría de Educación Pública. 2. Integrar un equipo de asesores dedicados al desarrollo del Programa, para que: <ol style="list-style-type: none"> a) capaciten y apoyen técnicamente a los docentes que atienden a las niñas y niños migrantes, b) den seguimiento a sus acciones en los campos agrícolas y comunidades de origen donde se imparten clases, y c) lleven a cabo las tareas administrativas correspondientes al Programa. 3. Proporcionar las condiciones materiales para que los integrantes del equipo estatal desarrollen sus funciones (oficina con mobiliario, línea telefónica, papelería, etc.). 4. Facilitar la labor de los integrantes del equipo estatal. 5. Revisar y aprobar, en su caso, el plan de trabajo elaborado por el equipo estatal. 6. Asegurar que el Programa cuente con el personal docente necesario que atienda a la población infantil migrante en las comunidades y campamentos. 7. Garantizar la disposición de espacios y mobiliario para la atención educativa de los alumnos migrantes. 8. Administrar los recursos destinados al desarrollo del Programa y rendir los informes técnicos y financieros de acuerdo a los periodos establecidos en el convenio de coordinación. 9. Respalda institucionalmente las acciones del Programa.

Representación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Facilitar la comunicación entre la Secretaría de Educación Pública y las secretarías estatales de educación. 2. Apoyar a la autoridad educativa estatal para el buen funcionamiento del Programa. 3. Vigilar que se cumplan las Reglas de Operación del Programa, así como el convenio firmado entre la autoridad educativa federal y estatal.
Coordinación y equipo técnico estatal (asesores)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar y asesorar al personal docente. 2. Organizar cursos y seminarios regionales con fines de capacitación y seguimiento. 3. Realizar visitas de apoyo y seguimiento a las aulas. 4. Elaborar y remitir informes tanto parciales como finales al equipo técnico federal y a las autoridades educativas de la entidad. 5. Presentar propuestas de acciones que, institucionalmente, favorezcan la atención educativa a la población migrante de la entidad.
Educadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en los cursos y seminarios regionales de capacitación y seguimiento. 2. Dar atención educativa a las niñas y niños hijos de jornaleros agrícolas migrantes. 3. Planear y desarrollar los procesos de enseñanza y de evaluación del aprendizaje.

4.4.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

El apoyo financiero y técnico otorgado por la SEP podrá ser suspendido cuando la Secretaría de Educación Estatal, o su equivalente: **a)** destine los recursos a un fin distinto al establecido en el convenio de colaboración, **b)** no presente los informes técnicos o financieros, y **c)** opere unilateralmente el Programa o incumpla con las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración.

5. Lineamientos específicos

5.1. Coordinación institucional

La cantidad total de recursos financieros del PRONIM es del presupuesto autorizado a la Dirección General de Investigación Educativa y se ministrarán a cada entidad federativa una vez que la SEP y la autoridad educativa local firmen el convenio de coordinación.

5.1.1. Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras del PRONIM serán la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, y las secretarías de educación de los estados, o su equivalente.

5.1.2. Instancia normativa

La Secretaría de Educación Pública por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, a través de la Dirección General de Investigación Educativa será la instancia responsable de normar el desarrollo del PRONIM con base en las presentes Reglas de Operación.

5.1.3. Instancias de control y vigilancia

Las instancias responsables de control y vigilancia del desarrollo del PRONIM serán las representaciones de la SEP en las entidades federativas, la autoridad educativa estatal y la Dirección General de Investigación Educativa, a las cuales les competará:

a) Controlar y vigilar que se cumplan puntualmente las presentes Reglas de Operación, así como las cláusulas del convenio de coordinación suscrito por ambas partes.

b) Supervisar que los recursos destinados al PRONIM sean utilizados estrictamente al cumplimiento de los objetivos de éste, asimismo, vigilar el estricto cumplimiento del artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

c) Resolver bilateralmente todos los asuntos concernientes al PRONIM derivados del convenio de coordinación y de las presentes Reglas de Operación.

6. Mecánica de operación

6.1. Difusión

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio Web de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>), de acuerdo con el artículo 55 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, en toda la documentación deberá incluirse la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La Subsecretaría de Educación Básica y Normal por conducto de la Dirección General de Investigación Educativa difundirán periódicamente entre la población en general, a través de la página electrónica www.sep.gob.mx, y otras disponibles, la información relativa al PRONIM.

6.2. Promoción

La autoridad educativa en cada uno de los estados listados en el punto 4.4.1., se obligan a promover el ingreso de las niñas y los niños migrantes al servicio educativo proporcionado por el PRONIM.

6.3. Ejecución

6.3.1. Contraloría Social

Los interesados y la población en general pueden recurrir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo Federal, a las contralorías estatales o equivalentes, o a las representaciones de la SEP, a presentar sus quejas, denuncias o sugerencias respecto al Programa.

6.3.2. Acta de entrega-recepción

Una vez que la autoridad educativa estatal haya aceptado participar en el PRONIM, la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y la Dirección General

de Investigación Educativa, firmarán un convenio de coordinación con el titular de la Secretaría de Educación Estatal u organismo equivalente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 fracción XI

y

7

fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades adquiridas por ambas partes para el desarrollo del Programa.

7. Informes programático-presupuestarios

De acuerdo al artículo 54 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, en su fracción IV inciso a), a través de la Coordinadora Sectorial de la SEP, se enviará a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

7.1. Avances físico-financieros

La SEP a través de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal establecerá un calendario para la entrega de informes técnicos y financieros, ya sea por trimestre o en cualquier momento del proceso; asimismo, establecerá los lineamientos para la entrega de los citados informes y para el informe final de desarrollo del PRONIM.

Las secretarías estatales de educación o, su equivalente, son responsables de solicitar a los encargados del PRONIM en la entidad los informes técnicos y financieros, por trimestre o en cualquier momento del proceso, y hacerlos llegar a la Dirección General de Investigación Educativa cuando ésta los requiera.

7.2. Cierre de ejercicio

El ejercicio de los recursos ministrados a las entidades federativas abarcará el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

8. Evaluación

8.1. Evaluación interna

La Dirección General de Investigación Educativa realizará un seguimiento puntual de las acciones del PRONIM y analizará los informes técnicos y financieros elaborados por los responsables en las entidades federativas a fin de comprobar el uso eficaz de los recursos y el logro de sus objetivos.

8.2. Evaluación externa

En cumplimiento con lo establecido en la fracción IV del artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, la SEP designará a más tardar el 30 de abril a la institución académica y de investigación que evaluará este Programa, la cual deberá reunir los requisitos que para el efecto establezcan de manera conjunta el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

La evaluación de resultados del PRONIM se realizará a más tardar el 15 de octubre para que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación se hará con cargo al presupuesto de la Dirección General de Investigación Educativa autorizado para el año 2003, y la realizarán instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional e internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa.

9. Indicadores de resultados

Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, a continuación se presentan los indicadores de resultados del Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes. Dichos indicadores se han realizado estimando la población femenina beneficiada.

Organismos internacionales -la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)-, así como la Secretaría de Educación Pública, han aceptado como metodología la generación de indicadores, con la finalidad de evaluar sistemas, políticas, programas y proyectos educativos.

Para los efectos de este Programa concebimos al término indicador como una medición o estimación de una característica relativa a una determinada calidad, proceso, producto o impacto educativos, con la intención de aportar una información significativa y relevante sobre su estado o situación. Desde el punto de vista funcional, se trata de un índice estadístico, obtenido a partir de una serie de operaciones matemáticas a las que ha sido sometido un conjunto de datos, generalmente cuantitativos.

El sistema de indicadores que se propone para evaluar el PRONIM permitirá, al observar sus oscilaciones y por referencia con los objetivos generales, particulares y metas, interpretar ámbitos concretos de la realidad de la educación para niñas y niños migrantes y sus tendencias.

TIPO DE INDICADOR	INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	META (ANUAL)
Cobertura	Entidades con población infantil migrante	Entidades atendidas por el PRONIM/Total de estados con población infantil migrante	$(15/22) \times 100$	68% Atender a 15 entidades federativas con población infantil migrante
	Grupos escolares	Número de grupos escolares atendidos por el PRONIM/Total de grupos escolares	$(342/459) \times 100$	75% Proporcionar el servicio educativo y caracterizar la organización de centros escolares en 342 grupos escolares
	Niñas migrantes que reciben educación primaria	Número de niñas migrantes atendidas por el PRONIM/Total de niñas migrantes que reciben educación primaria	$(8\ 500/30\ 000) \times 100$	28% Asegurar el acceso y permanencia en el servicio educativo a 8 500 hijas de los jornaleros agrícolas migrantes
	Niños migrantes que reciben educación primaria	Número de niños migrantes atendidos por el PRONIM/Total de niños migrantes que reciben educación primaria	$(7\ 500/30\ 000) \times 100$	25% Asegurar el acceso y permanencia en el servicio educativo a 7 500 hijos de los jornaleros agrícolas migrantes
Calidad	Talleres regionales de capacitación	Número de talleres estatales realizados/Total de talleres estatales programados	$(20/45) \times 100$	44% Capacitar, mediante 20 talleres estatales, a docentes en el manejo de los materiales y metodología para la enseñanza y el aprendizaje
	Talleres nacionales de capacitación	Número de talleres nacionales realizados/Total de talleres nacionales programados	$(1/2) \times 100$	50% Fortalecer, mediante el desarrollo de un taller de formación para los equipos de asesores del PRONIM
Producto	Aulas equipadas	Número de aulas equipadas a través del PRONIM/Total de aulas	$(392/735) \times 100$	53% Suministrar a 392 aulas los materiales básicos para la enseñanza y el aprendizaje

10. Seguimiento, control y auditoría

La Subsecretaría de Educación Básica y Normal, a través de la Dirección General de Investigación Educativa, es la responsable de realizar el seguimiento y evaluación del PRONIM. De igual forma, las secretarías de educación estatales desarrollarán acciones de evaluación y seguimiento del desarrollo del Programa en la entidad.

10.1. Atribuciones

La Ley General de Educación y el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública establecen las atribuciones de la Dirección General de Investigación Educativa, entre otras, realizar investigaciones con el fin de proponer a las unidades administrativas competentes de la Secretaría el establecimiento de medidas dirigidas a auxiliar a aquellos grupos y regiones con mayor rezago educativo; realizar investigaciones con objeto de describir las habilidades, destrezas, aptitudes y conocimientos que el alumno de educación inicial, especial y básica debe reunir al término de los programas de estudio; y aplicar, con carácter experimental, planes y programas de estudio, contenidos y métodos educativos, materiales y auxiliares didácticos, normas pedagógicas e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación inicial, especial, básica y normal.

10.2. Resultados y seguimiento

Los resultados obtenidos a partir de la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del PRONIM, permitirán a la Dirección General de Investigación Educativa proponer a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, el establecimiento de medidas para mejorar la calidad del servicio educativo prestado a las niñas y niños, hijos de jornaleros agrícolas migrantes.

11. Quejas y denuncias

Para denunciar cualquier irregularidad en el uso de los recursos o hacer sugerencias respecto de este Programa, los interesados podrán recurrir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a las contralorías estatales y a las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las entidades federativas.

11.1. Mecanismos, instancias y canales

Cualquier irregularidad, queja, denuncia o sugerencia puede ser presentada en los sitios Web de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>) o a los teléfonos de Telsep: 01(55) 5723-66-88 o 01-800-723-66-88 (lada sin costo).

Transitoria

Unica. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil tres.-
El Subsecretario de Educación Básica y Normal, **Lorenzo Gómez-Morin Fuentes**. - Rúbrica.